

	<h2>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN</h2>	Rev.: 01 Fecha: 30/03/2026 Página: 1 de 1
---	----------------------------------	---

Esta política anticorrupción forma parte del Sistema de Gestión de Compliance Penal de **CAIBA**, en conformidad con la norma UNE 19601. Su objetivo es establecer los principios y compromisos fundamentales para prevenir, detectar y responder ante actos de soborno y corrupción en todas las actividades de la empresa.

Principios y compromisos:

- La Alta Dirección manifiesta su compromiso con una política de **tolerancia cero** frente a la corrupción. Este compromiso se refleja en nuestro Código Ético y se traduce en el liderazgo activo, la asignación de recursos y la supervisión del cumplimiento de esta política, siendo el marco de referencia para el establecimiento y revisión de los objetivos anticorrupción.
- La Alta Dirección asegura que se implementan los **controles internos** en procesos críticos, incluyendo autorizaciones, trazabilidad documental y auditorías internas integrados en el sistema de gestión de compliance.
- Se **prohíbe cualquier práctica corrupta**, como el soborno, pago de facilitación, comisión indebida o ventaja ilegítima. En nuestra Política de Regalos y Donaciones, se establecen reglas claras sobre regalos, hospitalidad, donaciones y relaciones con terceros. Todo el personal debe actuar con integridad y transparencia.
- Compromiso del **cumplimiento normativo** de todas las leyes y regulaciones antisoborno aplicables a la organización, tanto nacionales como internacionales, así como los requisitos contractuales aplicables.
- El Comité de Compliance es responsable de la **supervisión del sistema** de gestión de compliance y de su adaptación a los cambios normativos, así como al contexto y naturaleza de las actividades de **CAIBA**.
- Se promueve la **mejora continua** del sistema de gestión de compliance mediante auditorías, gestión de riesgos, formación y sensibilización para todos los niveles, un canal de comunicación accesible y seguro, compromiso y liderazgo de la Alta Dirección y la incorporación de tecnología y automatización en determinados procesos y transacciones.
- **CAIBA** dispone de un **canal de comunicaciones**, conforme a la Ley 2/2023, para reportar sospechas de fraude o conductas irregulares de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias. Todas las denuncias serán investigadas con imparcialidad. En caso de confirmarse la denuncia, se aplicarán sanciones disciplinarias proporcionales conforme a nuestro Régimen Disciplinario.

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los empleados, directivos y terceros que actúen en nombre de **CAIBA**. Su cumplimiento será supervisado por el Comité de Compliance y se revisará anualmente para asegurar su eficacia.

José Luis Baños Torres
Consejero Delegado